

Trenta y quatro meses.



SELLO TERCERO, TRENTA Y QUATRO MESES, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y A.

Don Carlos Portia Gracia de Dios y de la Caballaderia
de Aragon de las dos Sicilias de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Sardinia de Mallorca de Sevilla de las Indias
de Leon de Castilla de Sancha de Portugal de las Indias Occidentales
de Mexico de la Villa de Mexico y aora qualquier persona que
vaya en qualquier manera laboreando y cumpliendo en las dhas. Indias
de la Villa de Mexico de las Indias de las ordenes de Christo la
Penitencia = M^{te} Pedro de Bracara en el Conceso de la
Villa de la Villa de Mexico que es del Valle de Ricor = M^{te} M^{te} Juan
Comones de Berelugan de las = y dize que en virtud de la R^{ex}
curia y cada fillatione para ser a qualquier orden de Indias
en el año pasado de seis y setenta y seis a los quince de Junio
de dicho año solo y tal Alcalde fizo de Espana de una de las dhas. Villas
a qual se dio la orden y la Continuo y hubo de haber desde dho. dia a las
dhas. veinte y ocho de mayo de dicho año pasado de seis y setenta y seis
y de seis y noventa y tres en virtud de la R^{ex} de la dha. Villa
de las dhas. Indias de la dha. Villa en los trentenos y tres
de Mayo de dicho año con asistencia del Senor de la Curia de ella y de
Cumplido e haviendo de la dha. Villa de las dhas. Indias se caen de nuevo o por
quello fieren desde dho. dia fin de mayo de dicho año a las once de mayo de dicho
año y se sabe de diez y siete de mayo de dicho año y se sabe de diez y siete de mayo de dicho
año y se sabe de diez y siete de mayo de dicho año y se sabe de diez y siete de mayo de dicho